

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                        |                                                      |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------|
|    | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD       |             |
|                                                                                     | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                   | Versión: 02 |
|                                                                                     | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024 |             |
|  |                                                      |             |

No. DE CONSECUTIVO: 2024-01323

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES

TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos

CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 OBJETO A CONTRATAR: REALIZAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CONCIENTIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y CAPACIDAD DE AGENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS ENTORNOS SOCIAL, COMUNITARIO, EDUCATIVO, FAMILIAR, CULTURA Y POLÍTICO.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

MÍNIMA CUANTÍA

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección de Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Capítulo 2. Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes; así mismo, el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.Capitulo 2. Subsección 5. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía., y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

En armonía con la consagración normativa enunciada, obra la Circular Interna No. 001 calendada del 02 de enero del 2024 proferida por la Secretaría de Hacienda Municipal y la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Aguazul a través de la cual se modifican las cuantías para efectos de contratación por parte del Municipio de Aguazul para la vigencia 2024 bajo las consideraciones del Artículo 2º. De la ley 1150 de 2007, en consecuencia, el proceso en cuestión se tipificó de MÍNIMA CUANTÍA que equivale a la contratación de bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial no supere los TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.400.000.00); circunstancia que de hecho se cumple para aplicar en el presente proceso de selección bajo la modalidad precitada



| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                     |                                                       |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                                  | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                                  | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |



## 2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

### 2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:

Área Urbana Municipio de Aguazul, Casanare

### 2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Ocho (8) DIAS

### 2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.997.034,00

### 2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez verificado el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas, previa presentación de los siguientes soportes: a-) informe final técnico y financiero soportado con registro fotográfico, que acredite el desarrollo de las actividades. b-) Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato c-) soportes del pago al sistema de seguridad social y parafiscales d-) certificación de Paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si aplica. e-) presentación de factura sí por ley está obligado a ello o documento equivalente, sin este requisito se entenderá como no presentada-) Suscripción del acta de liquidación.

### 2.8 SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul.

## 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| PROGRAMA PRESUPUESTAL                                                                       | SUBPROGRAMA                                             | CÓDIGO Y NOMBRE CCPET                                              | CÓDIGO CPC-DANE                                          | POLITICA PÚBLICA | DETALLE SECTORIAL |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------|-------------------|
| ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR | 1500 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL | 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P | 0 NO APLICA      | 0 NO APLICA       |

| CODIGO FUENTE | NOMBRE FUENTE | CÓDIGO PESUPUESTAL | NOMBRE PRESUPUESTAL | VALOR |
|---------------|---------------|--------------------|---------------------|-------|
|---------------|---------------|--------------------|---------------------|-------|

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.  
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010  
[contactenos@aguazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@aguazul-casanare.gov.co) | [www.aguazul-casanare.gov.co](http://www.aguazul-casanare.gov.co)  
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                     |                                                       |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                                  | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                                  | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |



|               |                        |                                    |                                                                                                                                                                                                       |                 |
|---------------|------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1.3.3.1.00.01 | R.B. Superavit propios | 2.2.41.4104.1500.202<br>4850100021 | MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN, EL ACCESO A DERECHOS Y A SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE | \$22.997.034,00 |
|---------------|------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|

#### REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ☐ NO ☒

| VIGENCIA | FUENTE | VALOR | SOPORTE AUTORIZACIÓN |
|----------|--------|-------|----------------------|
| -        | -      | -     | -                    |

#### NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA (APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

| NUMERO CDP | FECHA CDP |
|------------|-----------|
|            |           |

### 4. INFORMACIÓN GENERAL

#### 4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

##### 4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"

| PILAR                                      | CÓDIGO Y SECTOR                   | META DE RESULTADO                                                                                                                                                                                            | META DE PRODUCTO PDM                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PILAR 2.<br>AGUAZUL, SOCIEDAD PARA LA VIDA | INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN | ELEVAR LOS ESTÁNDARES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR CON MÁS Y MEJORES ENTORNOS SALUDABLES, EDUCATIVOS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | META 53.<br>DESARROLLAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LA FORMACIÓN EN EL TRABAJO, INCLUSIÓN PRODUCTIVA, RECREACIÓN, HABILIDADES SOCIALES Y |



| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                      |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                                                                                     |
|                                                                                   | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02                                                                         |
|                                                                                   | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                       |  |

|  |  |                |
|--|--|----------------|
|  |  | COMUNICATIVAS. |
|--|--|----------------|

#### 4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

| NOMBRE PROYECTO                                                                                                                                                                                       | BPIN          | COMPONENTE                                                               | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                | VALOR         | PRODUCTO MGA                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando su inclusión, el acceso a derechos y a servicios integrales en el municipio de Aguazul, Casanare | 2024850100021 | 1 Brindar servicios de atención integral a la población con discapacidad | Realizar acciones que permitan la implementación de servicios de atención integral I dirigido a las personas con discapacidad , para la formación en el trabajo, inclusión productiva, recreación, habilidades sociales y comunicativas. | 22.997.034,00 | 4104020 Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad |

##### 4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

|              |    |               |    |
|--------------|----|---------------|----|
| DIRECTOS(S): | 13 | INDIRECTO(S): | 25 |
|--------------|----|---------------|----|

##### 4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

| Descripción del Indicador de Producto plan indicativo        | Línea Base | Meta de Indicador esperado del Producto | Meta de Producto del Objeto a Contratar |
|--------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES |            | 100                                     | 170                                     |

#### 5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

##### 5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La Convención Internacional de los derechos de las personas con Discapacidad celebrada en el año 2008 establece un marco normativo internacional en términos de protección de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de la misma población mencionada anteriormente, centrada en la integración, la igualdad y la no discriminación. Visibilizando que tienen derecho a vivir en sus comunidades de manera independiente, tomar sus propias decisiones y desempeñar una función activa en la sociedad; facilitando la

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.  
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010  
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co  
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                     |                                                       |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                                  | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                                  | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |



labor de formulación de políticas y movilización con miras a hacer realidad los derechos de las personas con discapacidad.

En este orden, desde el ámbito internacional, la agenda Global 2030 Adoptada por los países miembros de las Naciones Unidas, establecida a partir de los objetivos de desarrollo Sostenible en, respeto estricto de los derechos humanos de las personas con Discapacidad, tal como se evidencia en cinco (5) de los objetivos de desarrollo sostenible y siete (7) metas que hacen referencia explícita a las personas con discapacidad como lo son: ODS 4. Educación de calidad, ODS 8. Trabajo decente, ODS 10. Reducción de las desigualdades, ODS 11. Ciudades sostenibles y ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos), pero todos los objetivos son aplicables también a las personas con discapacidad. Teniendo en cuenta que el compromiso de no dejar a nadie rezagado implica que las personas con discapacidad deben tenerse en cuenta en todas las medidas y recibir prioridad.

En los artículos 13, 47 y 68 de la constitución política de Colombia se establecen obligaciones del Estado para promover la igualdad y la integración social de las personas con discapacidad; La ley 1145 de 2007, Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad (SND) e impulsa la formulación de políticas públicas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1448 de 2011 Se refiere a las personas con discapacidad en los artículos 13, 51, 114, 123 y 136, en los que se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral.

En el año 2013 la Ley 1618 establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión y acción afirmativa. Dicha Ley establece conceptos como: 1. Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Y 2. Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Con estas definiciones de la población, también se implementa "Las medidas para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.", teniendo lineamientos como el artículo 7°. Derechos de los niños y niñas con discapacidad. De acuerdo con la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, el artículo 7° de la Ley 1346 de 2009, todos los niños y niñas con discapacidad deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y niñas con discapacidad, el Gobierno Nacional, los Gobiernos departamentales y municipales.

En ese sentido desde el artículo 8°. Acompañamiento a las familias. Las medidas de inclusión de las personas con discapacidad adoptarán la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) integrando a sus familias y a su comunidad en todos los campos de la actividad humana, en especial a las familias de bajos recursos, y a las familias de las personas con mayor riesgo de exclusión por su grado de discapacidad, en

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                |                                                      |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>Alcaldía de<br/><b>Aguazul</b></div> | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD       |                                                                                     |
|                                                                                                                             | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                   | Versión: 02                                                                         |
|                                                                                                                             | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024 |                                                                                     |
|                                                                                                                             |                                                      |  |

concordancia con el artículo 23 de Ley 1346 de 2009, para lo cual se adoptarán las siguientes medidas: 4. Implementar estrategias de apoyo y fortalecimiento a familias y cuidadores con y en situación de discapacidad para su adecuada atención, promoviendo el desarrollo de programas y espacios de atención para las personas que asumen este compromiso. Estas políticas son un paso crucial hacia la construcción de una sociedad más equitativa y justa, donde todas las personas, independientemente de sus capacidades, tengan acceso a las mismas oportunidades.

La estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC, es una estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, apoyar y trabajar con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, involucrar la participación intersectorial, promover el liderazgo y la participación de los gobiernos locales y aprovechar los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país.

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 47/3. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

A partir de lo expuesto, la administración municipal en el marco dando cumplimiento a lo establecido en la meta de producto Desarrollar servicios de atención integral dirigido a las personas con discapacidad, para la formación en el trabajo, inclusión productiva, recreación, habilidades sociales y comunicativas., realizará una jornada lúdico pedagógica a través del arte, la cultura y la recreación como herramientas claves y expresiones importantes que permiten a las personas con discapacidad conectarse con otros y descubrir sus talentos, habilidades y vocación.

El apartado del diagnóstico social del plan de desarrollo municipal “Aguazul la Fuerza del Progreso” señala que existe una población total de 1262 ( Discapacidad Múltiple 145- Discapacidad física 362- Sensorial 181, cognitiva- 229, Mental 41)y con registro único de discapacidad 381 personas, por tal motivo desde la administración municipal, se adelantan acciones para expedición de la Certificación de discapacidad, sumando a actividades enmarcadas en el desarrollo y fortalecimiento de habilidad, capacidades y potencialidades de las personas con discapacidad, realizan procesos de formación deportiva, artística y cultura, sumado a estrategias de cuidado al cuidador e implementación de la estrategia de Rehabilitación basada en la Comunidad RBC, en especial con niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados.

Ahora bien, las personas con discapacidad del municipio de Aguazul cuentan con diferentes tipos de barreras que pueden dificultar extremadamente el desempeño de las personas con discapacidades y sus cuidadores, en el marco de desarrollo en el territorio e inclusión social, dichas barreras se clasifican en:

- De actitud: Las barreras de actitud son las más básicas y contribuyen a otras barreras. Por ejemplo, algunas personas pueden no ser conscientes de que las dificultades para llegar o entrar a un lugar pueden limitar la participación de una persona con una discapacidad en las actividades comunes y de la vida cotidiana. Los ejemplos de barreras de actitud incluyen...

**Estereotipos:** Las personas a veces estereotipan a aquellos que tienen discapacidades, al asumir que su

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                     |                                                       |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                                                                                     |
|                                                                                                                  | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02                                                                         |
|                                                                                                                  | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |                                                                                     |
|                                                                                                                  |                                                       |  |

calidad de vida es mala o que no están sanos debido a sus deficiencias.

Estigma, prejuicio y discriminación: Dentro de la sociedad, estas actitudes pueden provenir de las ideas que las personas tienen acerca de la discapacidad. Las personas pueden ver la discapacidad como una tragedia personal, como algo que se tiene que curar o prevenir, como un castigo por haber hecho algo malo, o como una indicación de la falta de capacidad para comportarse en sociedad del modo que se espera.

- De comunicación: Las barreras de comunicación son las que experimentan las personas que tienen discapacidades que afectan la audición, el habla, la lectura, la escritura o el entendimiento, y que usan maneras de comunicarse diferentes a las utilizadas por quienes no tienen estas discapacidades.
- Físicas son obstáculos estructurales en entornos naturales o hechos por el hombre, los cuales impiden o bloquean la movilidad (desplazamiento por el entorno) o el acceso.
- Programáticas: limitan la prestación eficaz de un programa de salud pública o atención médica a personas con diferentes tipos de deficiencias.
- Sociales: Tienen que ver con las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven, aprenden, trabajan y envejecen —o con los determinantes sociales de la salud— que pueden contribuir a reducir el funcionamiento entre las personas con discapacidades.
- De transporte: falta de transporte adecuado que interfiere con la capacidad de una persona de ser independiente y de funcionar en sociedad.

La cultura y el arte actúan como medios de expresión e interacción para las personas con discapacidad, quienes pueden enfrentar diversas limitaciones en su vida diaria, tanto en la comunicación verbal como escrita. Estas herramientas son esenciales para promover la inclusión social, especialmente entre los jóvenes con discapacidad. Además, tienen el poder de desafiar los estereotipos asociados con la discapacidad y transformar las actitudes hacia estas personas.

Así mismo, es importante a través de un encuentro pedagógico promover los derechos humanos y el bienestar integral de las personas con discapacidad, para crear conciencia de su participación en todos los aspectos que se desenvuelven en lo social, educativo, cultural y político

Las acciones a desarrollar permiten a las personas con discapacidad explorar nuevas formas de pensamiento y creatividad, y mejorar su autoestima y confianza. Esto, a su vez, refuerza su seguridad personal y mejora su calidad de vida. Dicho espacio se desarrollará en la Finca Caracaro, con la participación de 200 personas, 170 personas con discapacidad y 30 cuidadores, previo a convocatoria directa realizada por parte de la profesional contratista líder de Discapacidad de la administración municipal

## 5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

- 5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.  
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010  
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | [www.aguazul-casanare.gov.co](http://www.aguazul-casanare.gov.co)  
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                     |                                                       |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                                  | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                                  | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |



Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 200Anexo 1 base poblacional

## 5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI   X   NO   

170 personas con discapacidad y 30 cuidadores

## 5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

## 6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

### 6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

| GRUPO           | SEGMENTO                                                                                           | FAMILIA                                                                | CLASE                                        | PRODUCTO                                               |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| [F] - Servicios | 90000000 -<br>SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO                     | 90100000 -<br>RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS) | 90101700 -<br>SERVICIOS DE CAFETERIA         |                                                        |
| [F] - Servicios | 80000000 -<br>SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 80110000 -<br>SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS                            | 80111600 -<br>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL | 80111620 -<br>SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS |

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                 |                                                       |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                              | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                              | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |



|                 |                                                                 |                                                        |                                                     |                                                          |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
|                 | OS                                                              |                                                        |                                                     |                                                          |
| [F] - Servicios | 93000000 -<br>SERVICIOS<br>POLITICOS Y<br>DE ASUNTOS<br>CIVICOS | 93140000 -<br>SERVICIOS<br>COMUNITARIO<br>S Y SOCIALES | 93141700 -<br>CULTURA                               | 93141701 -<br>ORGANIZACIONES DE<br>EVENTOS<br>CULTURALES |
| [F] - Servicios | 93000000 -<br>SERVICIOS<br>POLITICOS Y<br>DE ASUNTOS<br>CIVICOS | 93140000 -<br>SERVICIOS<br>COMUNITARIO<br>S Y SOCIALES | 93141500 -<br>DESARROLLO Y<br>SERVICIOS<br>SOCIALES | 93141506 -<br>SERVICIOS DE<br>BIENESTAR<br>SOCIAL        |

## 6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

| GRUPO           | FAMILIA                                                                            | CLASE                                               | PRODUCTO                                                           |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| [F] - Servicios | 90100000 -<br>RESTAURANTES Y<br>CATERING<br>(SERVICIOS DE<br>COMIDAS Y<br>BEBIDAS) | 90101700 -<br>SERVICIOS DE<br>CAFETERIA             |                                                                    |
| [F] - Servicios | 80110000 -<br>SERVICIOS DE<br>RECURSOS<br>HUMANOS                                  | 80111600 -<br>SERVICIOS DE<br>PERSONAL<br>TEMPORAL  | 80111620 -<br>SERVICIOS DE<br>TEMPORALES DE<br>RECURSOS<br>HUMANOS |
| [F] - Servicios | 93140000 -<br>SERVICIOS<br>COMUNITARIOS Y<br>SOCIALES                              | 93141700 -<br>CULTURA                               | 93141701 -<br>ORGANIZACIONES DE<br>EVENTOS<br>CULTURALES           |
| [F] - Servicios | 93140000 -<br>SERVICIOS<br>COMUNITARIOS Y<br>SOCIALES                              | 93141500 -<br>DESARROLLO Y<br>SERVICIOS<br>SOCIALES | 93141506 -<br>SERVICIOS DE<br>BIENESTAR SOCIAL                     |

## 6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Actividad 1. Taller cuya temática se debe relacionar con: promover los derechos humanos y el bienestar integral de las personas con discapacidad, para crear conciencia de su participación en todos los aspectos que se desenvuelven en lo social, educativo, cultural y político.

Actividad 2. Representaciones artísticas y actividades lúdico-recreativas: Realizar muestras culturales y artísticas para los participantes y asistentes a la actividad LA FUERZA DE LA INCLUSIÓN, promocionando el arte, la cultura y la recreación como herramientas pedagógicas e incluyentes, que potencia la imaginación, la expresión, las habilidades de relacionamiento. Igualmente se desarrollará una actividad recreativa y pedagógica dirigidas a personas en condiciones de discapacidad con el propósito de fortalecer el trabajo en equipo, la co-creación colectiva, la comunicación asertiva y liderazgo para la promoción de derechos y el



| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                |                                                       |             |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>Alcaldía de<br/><b>Aguazul</b></div> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |  |
|                                                                                                                             | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |                                                                                     |
|                                                                                                                             | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |                                                                                     |

bienestar individual, familias y colectivo.

Actividad 3. Apoyo Logístico para el desarrollo del día LA FUERZA DE LA INCLUSIÓN: Teniendo en consideración el desarrollo del día LA FUERZA DE LA INCLUSIÓN, es importante garantizar la logística necesaria para el buen desarrollo de este, respondiendo acciones en el marco de la garantía de derechos, brindando un espacio agradable, seguro y con las condiciones necesarias para el desarrollo del taller, las expresiones artísticas y culturales, así como las actividades lúdico-recreativas. Dicha actividad tendrá lugar en... y la convocatoria se realizará de manera individual a los asistentes, teniendo en cuenta la participación en los diferentes espacios del Sistema Nacional de Discapacidad, y proceso de formación, capacitación y acciones adelantadas por la administración municipal en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en la Comunidad.

Actividad 4. Talento humano requerido: El día LA FUERZA DE LA INCLUSIÓN, es un espacio de inclusión, promoción de derechos y reconocimiento de capacidad de agencia de las personas con discapacidad, por tal motivo durante el desarrollo del evento se requiere de un presentador un interprete de señas y un personal logístico.

#### Actividad 5 Plan de Contingencia

Actividad 1 Taller cuya temática se debe relacionar con: promover los derechos humanos y el bienestar integral de las personas con discapacidad, para crear conciencia de su participación en todos los aspectos que se desenvuelven en lo social, educativo, cultural y político, y su intensidad horaria es de mínimo una (1) hora.

1.1 Se deberá contar con un profesional con el siguiente perfil: persona natural con formación como COACHING INTEGRAL, que acredite certificación como docente en temas de derechos humanos, con experiencia laboral de mínimo 8 años relacionados con temas de mujer, familia, comunidad, discapacidad, infancia o juventud o con capacitación o formación a diferentes comunidades, dicho profesional debe certificar la participación en mínimo tres (3) eventos de similares características implementando la metodología de Coaching play

Actividad 2. Representaciones artísticas y actividades lúdico-recreativas: Realizar muestras culturales y artísticas para los participantes y asistentes a la actividad LA FUERZA DE LA INCLUSIÓN, promocionando el arte, la cultura y la recreación como herramientas pedagógicas e incluyentes, que potencia la imaginación, la expresión, las habilidades de relacionamiento. Igualmente se desarrollara una actividad recreativa y pedagógica dirigida a personas en condiciones de discapacidad con el propósito de fortalecer el trabajo en equipo, la co-creación colectiva, la comunicación asertiva y liderazgo para la promoción de derechos y el bienestar individual, familias y colectivo.

2.1. Se deberá garantizar la realización de una (1) presentación Musical en género Tropical, con la participación de un (1) integrante o artista, quien deberán interpretar repertorio variado alusivo al género, deben estar acompañados por indumentaria necesaria con una duración mínima de 1 HORA.

2.2. Se deberá garantizar una (1) actividad recreativa y pedagógica con la participación de dos (2) recreacionistas, dirigida a personas en condiciones de discapacidad con el propósito de fortalecer el trabajo en equipo, la co-creación colectiva, la comunicación asertiva y liderazgo para la promoción de derechos y el bienestar individual, familias y colectivo, con una duración mínimo de 40 minutos. perfil de los recreacionistas, persona natural, mayor de edad, escolaridad bachiller y con experiencia de tres (3) años y certificación de participar en por le menos tres (3) eventos de similares características.

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                     |                                                       |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                                  | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                                  | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |



Actividad 3. Apoyo Logístico para el desarrollo del día LA FUERZA DE LA INCLUSIÓN: Teniendo en consideración el desarrollo del la Fuerza de la inclusión, es importante garantizar la logística necesaria para el buen desarrollo de este, respondiendo acciones en el marco de la garantía de derechos, brindando un espacio agradable, seguro y con las condiciones necesarias para el desarrollo del taller, las expresiones artísticas y culturales, así como las actividades lúdico-recreativas

3.1 El contratista garantizará una (1) mesa de protocolo con mantel, sobre mantel, 6 sillas con vestido, decoración y ambientación del lugar en globos y/o pompones y/o banderines; dos (2) centros de mesa elaborados en flores naturales. Incluye el servicio de alquiler del mobiliario y compra de los elementos de consumo, el transporte ida y regreso hasta el lugar del evento y el montaje creativo de la decoración.

3.2 Se deberá garantiza un (1) punto de snacks: Incluye agua aromática en caliente y agua en botellón que será servida en vasos de cartón para preservar el medio ambiente, mesa con confites en 4 variedades empacados de manera individual (100 confites por variedad), galletas de sal de mínimo 24 gramos. Incluye el servicio de mínimo dos (2) personas y disponibilidad durante el evento, los snacks serán distribuidos entre los asistentes. El servicio será mínimo para 200 personas. Duración del servicio 4 horas.

3.3 Se garantizará el alquiler de treinta y cinco (35) mesas plegables de forma rectangular, con dimensiones 74 cm de alto x 75 cm de ancho x 180 cm de largo y diámetro de 6 cm, en el que se debe garantizar la logística de traslado ida y regreso hasta el sitio del evento. La supervisión determinará la ubicación de las mesas en el lugar del evento

3.4 Se debe garantizar el alquiler de doscientas (200) sillas plásticas con apoyo de brazos y espaldar , en el que garantizando la logística de traslado ida y regreso hasta el sitio del evento. La supervisión determinará la ubicación de las sillas en el lugar del evento

3.5 Se deberá garantizar el alquiler de sonido de 4.000 watts, con sistema de monitoreo para instrumentos y voces, sistema de procesos de audio, consola, micrófonos: inalámbrico, alámbrico y de contacto, accesorios complementarios, se debe garantizar la logística de estos elementos referente al descárgue y cargue.

Actividad 4. Talento humano requerido: El día la Fuerza de la inclusión, es un espacio de inclusión, promoción de derechos y reconocimiento de capacidad de agencia de las personas con discapacidad, por tal motivo durante el desarrollo del evento se requiere de un presentador un intérprete de señas y un personal logístico.

4.1 Se deberá garantizar la vinculación de un presentador quien deberá desarrollar la presentación del evento, conforme el cronograma que se estipule, para lo cual se requiere una persona natural con experiencia en presentación de tres (3) eventos similares

4.2 Se debe garantizar un Intérprete de lengua de señas colombianas, para garantizar la interpretación a español y viceversa, a las personas con discapacidad auditiva, durante el tiempo que dure el evento. Para ello se requiere a una persona natural, mayor de edad, escolaridad bachillera, con experiencia general mínima de un (1) año.

4.3 Se garantizará personal de logística para el desarrollo del evento, para ello es requerido ocho (8) Personas naturales, mayores de edad, escolarizados bachiller, sin experiencia. quienes apoyar la organización y el desarrollo del evento.

Actividad 5. Plan de Contingencia: Se deberá garantizar el plan de contingencia que aplica para eventos de afluencia masiva de conformidad con la siguiente normativa vigente Circular No. 002 del 13 de enero de 2020



| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                      |                                                      |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD       |             |
|                                                                                   | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                   | Versión: 02 |
|                                                                                   | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024 |             |



emitida por la secretaria de Gobierno Municipal de acuerdo a las directrices del Decreto Ley 3888 de 2007 y Ley 1801 de 2016 artículo 63 y la Circular No. 338 del 20 de diciembre de 2023 emitida por la Secretaria de Salud Departamental de acuerdo a la Circular conjunta No. 13 de 2023 de la Supersalud y Minsalud

#### 6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

- Registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas; este registro deberá ser a color y de alta resolución y adjuntar CD con un video corto de mínimo (1) minuto donde se evidencie la ejecución del componente
- Un (1) informe técnico, administrativo y financiero, donde se evidencie la ejecución de la totalidad de las actividades contratadas, el cual debe contener registro fotográfico del 100% de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual.
- Copia de los desprendibles o planillas de pago de la seguridad social del personal que se vincule al contrato que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- Presentar Paz y Salvo por todo concepto suscrito entre el personal requerido y el contratista

#### 6.5 OBLIGACIONES

##### 6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ☐ Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas para cada una de las partes como mecanismo para asegurar la consecución de los objetivos del contrato.
- ☐ El contratista deberá realizar todas las actividades descritas en el presente documento según lineamientos, programación y recomendaciones establecidas únicamente por parte de la supervisión
- ☐ El contratista estará en permanente comunicación con el supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.
- ☐ De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al SENA y al ICBF, de conformidad con las previsiones legales al respecto.
- ☐ Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o a personal contratado para la ejecución de las actividades, por causa o con ocasión al desarrollo de las mismas.
- ☐ Cumplir con todas las medidas y protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para todas las personas que asistan y participen en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.

##### 6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
- Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.  
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010  
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co  
 Aguazul Casanare



| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                 |                                                       |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                              | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                              | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |
|                           |                                                       |             |

- Efectuar los pagos a favor del contratista en los tiempos y montos pactados, siempre que se cumplan con las exigencias técnicas y legales descritas en la minuta contractual.
- Efectuar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Efectuar las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso y pago del contrato.
- Suministrar la base de datos de la población beneficiaria del programa.
- Exigir el cumplimiento del objeto contractual.
- Aprobar garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada y amparos, exigidas en el contrato.
- Suscribir las actas que surjan con ocasión de la ejecución del contrato.

## 6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

## 6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

### TRÁMITES AMBIENTALES.

| DESCRIPCION                                                                           | APLICA | NO APLICA | No. Y FECHA | VENCIMIENTO |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|-------------|
| Licencia ambiental:                                                                   |        | X         |             |             |
| Planes de manejo ambiental                                                            |        | X         |             |             |
| Permiso de Concesión de Aguas superficial:                                            |        | X         |             |             |
| Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas                                            |        | X         |             |             |
| Permiso de Ocupación de Cauce                                                         |        | X         |             |             |
| Permiso de Aprovechamiento Forestal:                                                  |        | X         |             |             |
| Permiso de Vertimientos                                                               |        | X         |             |             |
| Permiso de Emisiones atmosféricas                                                     |        | X         |             |             |
| Permiso de Extracción minera                                                          |        | X         |             |             |
| Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud |        | X         |             |             |

| <b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                              |                                                       |             |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |  |
|                                                                                                                  | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |                                                                                     |
|                                                                                                                  | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |                                                                                     |

|                                       |  |   |  |  |  |
|---------------------------------------|--|---|--|--|--|
| del municipio).                       |  |   |  |  |  |
| OTRO DOCUMENTO -<br>ESPECIFIQUE CUAL: |  | X |  |  |  |

**TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

| DESCRIPCION                                                                                                        | APLICA | NO APLICA | No. Y FECHA | VENCIMIENTO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|-------------|
| 1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección |        | X         |             |             |
| 2. Licencia de construcción                                                                                        |        | X         |             |             |
| 2.1 Obra Nueva                                                                                                     |        | X         |             |             |
| 2.2 Ampliación                                                                                                     |        | X         |             |             |
| 2.3 Adecuación                                                                                                     |        | X         |             |             |
| 2.4 Modificación                                                                                                   |        | X         |             |             |
| 2.5 Restauración                                                                                                   |        | X         |             |             |
| 2.6 Reforzamiento estructural                                                                                      |        | X         |             |             |
| 2.7 Demolición                                                                                                     |        | X         |             |             |
| 2.8 Cerramiento                                                                                                    |        | X         |             |             |
| 3. Licencia de Parcelación                                                                                         |        | X         |             |             |
| 4. Licencia de Subdivisión                                                                                         |        | X         |             |             |
| 4.1 Licencia de Subdivisión rural                                                                                  |        | X         |             |             |
| 4.2 Licencia de Subdivisión Urbana                                                                                 |        | X         |             |             |
| 4.3 Reloteo                                                                                                        |        | X         |             |             |
| 5 Intervención y Ocupación del Espacio Público                                                                     |        | X         |             |             |
| 5.1 Localización de Equipamientos                                                                                  |        | X         |             |             |
| 5.2 Intervención del Espacio Público                                                                               |        | X         |             |             |
| 6 Certificado de Uso del Suelo                                                                                     |        | X         |             |             |
| 7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)                           |        | X         |             |             |
| 8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y                                     |        | X         |             |             |

|                                                                                   |                                                      |             |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                      |                                                      |             |                                                                                     |
|  | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD       |             |  |
|                                                                                   | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                   | Versión: 02 |                                                                                     |
|                                                                                   | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024 |             |                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                               |  |   |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|--|--|
| Número del Certificado de libertad y tradición):                                                                                                                                                                              |  |   |  |  |
| 9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 |  | X |  |  |

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

| ITEM                                      | Aplica | No aplica | Descripción |
|-------------------------------------------|--------|-----------|-------------|
| DISEÑOS:                                  |        |           | No Aplica   |
| PLANOS:                                   |        |           | No Aplica   |
| ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD |        |           | No Aplica   |

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

MARCO CONSTITUCIONAL

• ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

• EL ARTÍCULO 13 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y que gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades.

• ARTÍCULO 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia, que comprende la satisfacción de sus necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico.

• ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                     |                                                       |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                                  | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                                  | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |



• xLa familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores

• ARTÍCULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recrea

• El artículo 47 establece que el Estado debe adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad.

• MARCO LEGAL:

• LEY 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

• Artículo 3: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

• ARTÍCULO 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (...) Numeral 5. "Promover la participación comunitaria, la cultura, de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

• ARTÍCULO 29°, que modifica el artículo 91, de la Ley 136 de 1994; señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la Administración Municipal. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...).

• LEY 489 DE 1998

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

• ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

PARÁGRAFO .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                     |                                                       |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                                  | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                                  | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |



Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

• **ARTÍCULO 4.-** Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas; de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

• La ley 1145 de 2007, Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad (SND) e impulsa la formulación de políticas públicas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

• Ley 1448 de 2011 Se refiere a las personas con discapacidad en los artículos 13, 51, 114, 123 y 136, en los que se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral.

• Ley 1618 establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión y acción afirmativa.

Ley 715 de 2001 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros." Se destinan a financiar la prestación de los servicios públicos que demande la entidad territorial según las competencias asignadas en los diferentes sectores de inversión, financia alrededor de 17 sectores, entre esa atención están los grupos vulnerables

SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6, teniendo en cuenta que el municipio de Aguazul es categoría 4, los recursos Libre destinación corresponde al (42% del total de PPG)

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

ACUERDO No. 020 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016: "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL DE AGUAZUL".

ACUERDO No. 004 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 109, 264 Y 274 DEL ESTATUTO DE RENTAS DE AGUAZUL (ACUERDO 020 DE 2016).

## 7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.  
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010  
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | [www.aguazul-casanare.gov.co](http://www.aguazul-casanare.gov.co)  
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                      |                                                      |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD       |                                                                                     |
|                                                                                   | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                   | Versión: 02                                                                         |
|                                                                                   | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024 |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                      |  |

**7.1.** ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?  
 Aplica: SI ☐ NO ☒

**7.2.** ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?  
 Aplica: SI ☐ NO ☒

**7.3.** En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.  
 Aplica: SI ☐ NO ☒

## 8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

### 8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo. Por lo anterior, La Secretaria de Salud y Gestión Social elaboró el documento anexo denominado "ESTUDIO DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver Anexo No. 3. Estudio del Sector

### 8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

NA

## 9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

### 9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El presupuesto oficial determinado por la Secretaría de Salud y Gestión Social está de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado por medio de la Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre del 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                     |                                                       |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                                  | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                                  | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |



y la Circular No. 003 del 10 de enero del 2024 con asunto "DIRECTRICES ETAPA PRECONTRACTUAL" realizó el estudio de mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, en el cual se determinó el valor a través de cotizaciones y precios históricos, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial. Ver Anexo No. 5. Estudio de Mercado.

Por otra parte, el presupuesto oficial corresponde a la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$22.997.034 )IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

SERVICIOS A PRESTAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros),

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%,

Estampilla pro- adulto mayor 4.3%,

Tasa pro- deporte 2,5%,

Estampilla para la justicia familiar 2%,

Impuesto de industria y comercio 1%,

Sobre tasa bomberil 11% sobre el valor del impuesto de industria y comercio

## **10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

### **10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.**

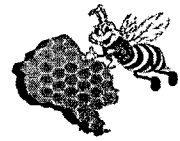
Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe: Numeral 4: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

### **10.2 CRITERIOS HABILITANTES**

**PERSONA NATURAL:** El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona natural, que acredite experiencia en las actividades relacionadas en el presente proceso y cuya actividad económica sea la 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, la cual deben estar contemplada en el certificado de matrícula mercantil y Registro Único Tributario (RUT).

**PERSONA JURÍDICA:** El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona jurídica, que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                      |                                                       |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                   | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                   | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |



objeto a contratar y cuya actividad económica sea 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES la cual debe estar contemplada en el Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Único Tributario (RUT).

- COMPLEMENTAR CON LO SIGUIENTE

-VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el proponente u oferente con el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, por el Comité Evaluador y Asesor que se conforme para el efecto, sin que se requiera pluralidad alguna, comité que se deberá ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendar al ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

-CAPACIDAD JURIDICA

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán revisados por el (los) profesional (es) en derecho del Comité Asesor, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y que, para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección y deberá acreditar la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia del año 2024, en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar.

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consorcio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y deberá acreditar la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia del año 2024. Cuando el monto de la propuesta u oferta fuere superior al límite autorizado para el Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, que señale los Estatutos, para lo cual, se deberá anexar copia de los mismos (Estatutos), si en el Certificado de Existencia y Representación legal del oferente, no se señala el órgano competente para dar la respectiva autorización o si en este hace remisión a los Estatutos. Así mismo, si el representante legal de la persona jurídica tiene otra (s) restricción (es) para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en los términos señalados en el presente numeral y en la que se señale la autorización no solo de presentar oferta en el presente proceso, sino además para ejecutar el contrato respectivo. Las autorizaciones del órgano competente frente a las restricciones del Gerente, se deberá adjuntar el acta respectiva donde se otorguen las atribuciones, con anterioridad a la presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                 |                                                       |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                              | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                              | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |



individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento en que el oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para representar a la persona jurídica para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o Presentación Personal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

#### -ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

#### -DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados por personas naturales y/o jurídicas, de o conformidad con lo señalado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993, y además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- El Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- El representante legal.
- Señalar el deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar el contrato.
- Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá anexar el



| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                |                                                      |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------|
|  <div>Alcaldía de<br/><b>Aguazul</b></div> | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD       |             |
|                                                                                                                             | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                   | Versión: 02 |
|                                                                                                                             | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024 |             |
|                                          |                                                      |             |

Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para las personas jurídicas en la presente invitación pública.

g) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona natural, deberá anexar el Certificado de Matrícula de Persona Natural, atendiendo lo exigido para las personas naturales en la presente invitación pública.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo II del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el documento de constitución y para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar.

1. Si la va efectuar en representación del Consorcio, o de la Unión Temporal en este caso debe informar el número del NIT de quien factura

2. Si la facturación la van a presentar de manera separada cada uno de los Integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno de ellos en el valor del contrato.

3. Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal, con su propio NIT.

4. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se deberá establecer claramente a cuál de los socios le corresponde soportar la carga laboral del personal necesario para la ejecución del contrato o si por el contrario este será vinculado a través del consorcio o de la unión temporal.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución del Consorcio o Unión Temporal, la Alcaldía Municipal de Aguazul, las solicitará.

La constitución del Consorcio o Unión Temporal debe contener como mínimo la información establecida en los Anexos 5 en caso de Consorcio o Anexo 6 en caso de Unión Temporal.

#### -CERTIFICADOS SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá presentar los Certificados de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General y antecedentes judiciales, así como la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (Si en el evento que el proponente no allegare los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del proponente).

Nota: Para poder consultar los antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación el proponente previamente deberá inscribirse tal como lo establece la misma entidad en su portal en preguntas frecuentes ¿Qué debo hacer cuando el documento consultado no aparece registrado en el sistema de información SIRI?, en el evento que no sea posible consultar estos antecedentes y como quiera que la inscripción de los mismos es responsabilidad de las personas interesadas en participar en procesos de contratación pública se entenderá como no presentado e imposible de consultar dichos antecedentes, en consecuencia será causal de rechazo de la propuesta.

#### -CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.  
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010  
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co  
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                     |                                                       |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                                  | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                                  | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |
|                               |                                                       |             |

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. (Anexo 3).

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección y copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el representante legal y/o el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores.

**NOTA 1.** Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario, estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán presentar diligenciado el Anexo 3A (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA JURIDICA) de los pliegos condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cuando alguno(s) de sus integrantes sea(n) persona(s) jurídica(s) constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal y un contador público y/o el Revisor Fiscal respectivo según corresponda.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición. (Anexo 4).

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 2:** Las PERSONAS NATURALES empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario), deberá presentar diligenciado el Anexo 4A (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA NATURAL) de la invitación pública.

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>Alcaldía de<br/><b>Aguazul</b></div> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |                                                                                     |
|                                                                                                                             | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02                                                                         |
|                                                                                                                             | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |                                                                                     |
|                                                                                                                             |                                                       |  |

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Anexo Certificación pago aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral.

#### -LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar fotocopia de la libreta militar hombres menores de 50 años (cuando haya lugar), la entidad se reserva el derecho de consultar en la plataforma de la jefatura de reclutamiento.

#### -CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural y/o el representante legal del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

#### COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.

Las personas naturales deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" (con fecha de impresión no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizada tal como lo establece el artículo 2 de la Resolución No. 000114 de diciembre 21 de 2020, modificada por la resolución No. 005 del 22 de enero de 2021; con el objeto de verificar la responsabilidad fiscal del contribuyente y el alcance de dicha responsabilidad en la estructuración de su oferta económica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

#### CAPACIDAD FINANCIERA

No se exige para el presente proceso.

#### TRASLADO DE EVALUACIONES Y ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                 |                                                       |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                              | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                              | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |



precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Sistema

Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La Comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, la cual se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), simultáneamente con las respuestas a las observaciones.

NOTA: LOS DEMÁS QUE SE FIJEN POR LA ENTIDAD EN LA CORRESPONDIENTE INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

#### EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos, en la cual su objeto o su alcance corresponda a actividades similares al objeto a contratar, en MÁXIMO TRES (3) contratos liquidados, para lo cual deberá aportar copia de la respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, esta experiencia podrá ser acreditada con entidades estatales y/o privadas que sumadas en conjunto sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se establece el procedimiento de mínima cuantía a lo que se refiere a la contratación con Mipymes y grandes almacenes, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de UN (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme.



|                                                                                     |                                                       |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
| <b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                 |                                                       |             |
|    | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                     | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                     | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |
|  |                                                       |             |

### CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Para tal efecto no sólo se tendrá en cuenta la relación de los contratos, sino que deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento. Dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato.
5. Número del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Fecha de iniciación del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.
9. Teléfono o dirección de la Entidad Contratante.

Para el caso de La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre del contratista;
- b. Objeto del contrato;
- c. Valor total del contrato;
- d. Lugar de ejecución;
- e. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f. Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
- g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

**Nota 1:** Si la invitación requiere que el proponente acredite experiencia en la ejecución de cantidades, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación.



| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                     |                                                       |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                                  | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                                  | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |
|                               |                                                       |             |

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

## VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.
- El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.
- Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

- De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                      |                                                       |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                   | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                   | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |



estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

g. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### ACREDITACIÓN MIPYME:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley (artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                        |                                                      |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------|
|    | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD       |             |
|                                                                                     | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                   | Versión: 02 |
|                                                                                     | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024 |             |
|  |                                                      |             |

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021). En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

CAPACIDAD OPERACIONAL

El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar las hojas de vida de los profesionales requeridos ante la supervisión, previo a la suscripción del acta de inicio para la ejecución del contrato, para lo cual en su oferta se deberá anexar una carta de compromiso suscrita entre el oferente y los profesionales, donde manifieste su intención de participar en el desarrollo del contrato.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.

Las personas naturales deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" (con fecha de impresión no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizada tal como lo establece el artículo 2 de la Resolución No. 000114 de diciembre 21 de 2020, modificada por la resolución No. 005 del 22 de enero de 2021; con el objeto de verificar la responsabilidad fiscal del contribuyente y el alcance de dicha responsabilidad en la estructuración de su oferta económica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

No aplica

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

| COBERTURA EXIGIBLE                                | CUANTIA                                            | VIGENCIA                                     | APLICA |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------|
| CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO                 | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS | X      |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS    | X      |

| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                        |                                                      |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------|
|    | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD       |             |
|                                                                                     | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                   | Versión: 02 |
|                                                                                     | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024 |             |
|  |                                                      |             |

|                                        |                                                    |                                              |   |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | DOSCIENTOS (200) SMMLV                             | DURACIÓN DEL CONTRATO                        | X |
| CALIDAD DEL SERVICIO                   | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS | X |

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

#### 14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

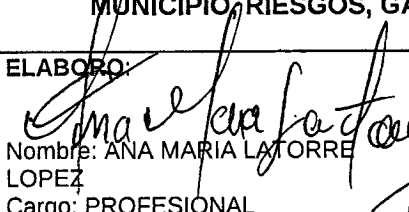
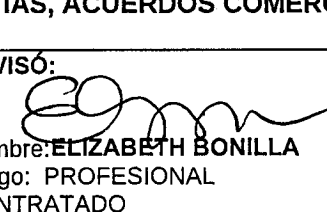
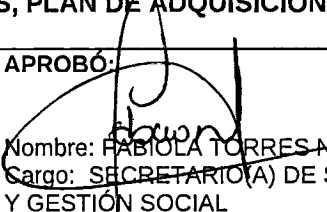
No Aplica

#### 15. DOCUMENTOS

##### ANEXOS

- Anexo 2. Matriz de Riesgos ✓
- Anexo 3. Estudio de Sector ✓
- Anexo 4. Presupuesto oficial ✓
- Anexo 5. Estudio de Mercado ✓
- Anexo 6. Solicitud de Cotizaciones ✓
- Anexo 7. Cotizaciones ✓
- Anexo 1. Población ✓

#### 16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

|                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ELABORÓ:</b><br><br>Nombre: ANA MARIA LATORRE LOPEZ<br>Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO | <b>REVISÓ:</b><br><br>Nombre: ELIZABETH BONILLA<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO | <b>APROBÓ:</b><br><br>Nombre: FABIOLA TORRES NIÑO<br>Cargo: SECRETARÍA(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

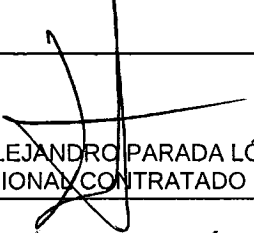
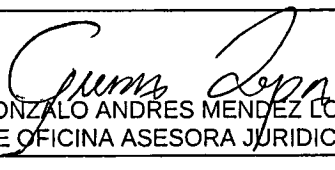
| PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                     |                                                       |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> |             |
|                                                                                                                  | CÓDIGO: A-ABS-F-84                                    | Versión: 02 |
|                                                                                                                  | Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024  |             |
|                               |                                                       |             |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

**18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.**

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REVISÓ BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):</b><br><br>Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO | <b>APROBÓ:</b><br><br>Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA<br>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN |
| <b>REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento):</b><br><br>Nombre:<br>Cargo:                                                                  | <b>APROBÓ:</b><br><br>Nombre:<br>Cargo:                                                                   |

**19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS**

|                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REVISÓ:</b><br><br>Nombre: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO | <b>APROBÓ:</b><br><br>Nombre: GONZALO ANDRÉS MENDEZ LÓPEZ<br>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)**

|                                                  |                                                  |                                                  |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>REVISÓ Y APROBÓ:</b><br><br>Nombre:<br>Cargo: | <b>REVISÓ Y APROBÓ:</b><br><br>Nombre:<br>Cargo: | <b>REVISÓ Y APROBÓ:</b><br><br>Nombre:<br>Cargo: |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|

**OBJETO: REALIZAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CONCIENTIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y CAPACIDAD DE AGENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS ENTORNOS SOCIAL, COMUNITARIO, EDUCATIVO, FAMILIAR, CULTURA Y POLÍTICO.**